



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Personal
Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, DE 6 DE MARZO DE 2026, POR LA CUAL SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PUEDAN LLEVAR A CABO LA PRUEBA O PRUEBAS DE LOS CONCURSOS EN FORMATO HÍBRIDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. En los Reglamentos que regulan tanto los procedimientos para los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, como los procedimientos para los concursos de acceso a plazas y contratación del Personal Docente e Investigador Contratado, se establece que, para la celebración de los ejercicios será necesaria, al menos, la presencia de las personas candidatas y de las personas que ostentan las Secretarías de las Comisiones de Selección, pudiendo el resto de las personas miembros de las Comisiones de Selección concurrir al acto on-line.

Segundo. Dada la importancia de la participación de todas las personas que constituyen las Comisiones de Selección en el proceso, se requiere un ajuste procedimental que permita un adecuado desarrollo de las pruebas, cuando estas han de realizarse en formato híbrido, que garantice los principios de igualdad, transparencia y publicidad.

Por estos motivos, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución Rectoral de 16 de junio de 2023 (BOJA 121, de 27 de junio de 2023):

RESUELVO

Primero. El desarrollo de las pruebas se celebrará en sesión pública, simultáneamente en dependencias de la Universidad de Jaén y a través de videoconferencia. Para ello, las comisiones de selección facilitarán la URL o URLs de la sesión o sesiones al Servicio de Personal, con 48 horas hábiles de antelación a la celebración de la prueba o pruebas, siendo esta información publicada en la página web del Servicio de Personal y en el tablón digital de la Universidad de Jaén.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Personal
Docente e Investigador

Segundo. Además del acta de cada sesión del concurso levantada por la persona que ostenta las funciones de Secretaría de la Comisión de Selección, las sesiones podrán ser grabadas, mediante los medios adecuados, por decisión de la mayoría de miembros de la Comisión y con el consentimiento por escrito de las personas candidatas. El fichero o ficheros resultantes de las grabaciones deberán acompañar a las actas de las sesiones. El Secretario o la Secretaria hará constar la integridad y autenticidad de las grabaciones.

Tercero. Se habilitará otra dirección URL, que el Secretario o la Secretaria enviarán por correo electrónico a todas las personas miembros de la Comisión de Selección, previo al comienzo del concurso, para que, una vez hayan transcurrido las distintas pruebas, las Comisiones puedan deliberar sobre sus calificaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Jaén, 6 de marzo de 2026

Fdo. Ana María García León
Vicerrectora de Personal Docente e Investigador
(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023)

